

de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1962, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.—4.283.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Héctor Arias San Vicente, en nombre de «Metales Extruidos, S. A.», para instalar una industria de obtención de perfiles de aleaciones ligeras por extrusión, en Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Héctor Arias San Vicente, en nombre de «Metales Extruidos, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una industria de obtención de perfiles de aleaciones ligeras por extrusión, en Valladolid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Héctor Arias San Vicente, en nombre de «Metales Extruidos, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., Fernando Bances

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eguren, S. A.», el ampliar su industria de ascensores y montacargas, transformadores, aparellaje y lámparas alumbrado, en Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eguren, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de ascensores y montacargas, transformadores, aparellaje y lámparas alumbrado, en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eguren, S. A.», la ampliación solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director General, P. D., Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación y concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido declarados caducados los permisos de investigación y concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Concesiones de explotación

Provincia de Granada

- 28.533. «Isabela». Plomo. 24. Trujillos.
- 28.576. «Virgen de la Cabeza». Manganeso. 20. Zújar.
- 28.590. «Melinos». Wulfenita. 96. Gor y Charches.
- 28.883. «San Roque». Falsa ágata. 20. Beas de Granada.

Permisos de investigación

Provincia de Málaga

- 5.923. «Mina del Carmen». Hierro. 1.208. Archidona.
- 5.943. «Castrourdiales». Cobre. 103. Mijas y Fuengirola.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias por la que se convoca subasta para Adquisición de mobiliario para el edificio de Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria.

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Adquisición de mobiliario para el edificio de Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria», por el importe límite de un millón ciento noventa y ocho mil ochocientas noventa pesetas (1.198.890 pesetas), incluidos 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y 1 por 100 de conservación de obras.

La fianza provisional asciende a veintitrés mil novecientas setenta y siete pesetas con ochenta céntimos (23.977,80 pesetas), y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núme-